

## **ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALGUZ S.A. CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2020**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas en el décimo quinto piso del Edificio San Francisco 300, situado en Córdova 1021 y 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "SALGUZ S.A." de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de las siguientes personas: la señora **María Fernanda Salazar Guzmán**, por sus propios derechos, propietaria de 266 acciones; la señorita **María Rosa Salazar Guzmán**, por sus propios derechos, propietaria de 267 acciones; y, la señora **María del Carmen Salazar Guzmán**, debidamente representada por la señora María Fernanda Salazar Guzmán, según carta poder que se acompaña, propietaria de 267 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, libéradas, de un dólar cada una. Se encuentra presente el Comisario de la compañía, Martha Aracely Álava Zambrano que fue especial e individualmente convocado.

Dirige la Junta la señora María Fernanda Salazar Guzmán, como presidente ad-hoc, y actúa como secretario el señor Ing. José Luis Salazar Arrarte, Gerente General de la compañía, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Comprobado así el quórum legal, el secretario de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, que es de US\$ 800.00 dólares, representado por los asistentes que renuncian por unanimidad a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para lo cual suscribirán la presente acta, y aceptan igualmente por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

**Uno) Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2019;**

**Dos) Conocer y resolver sobre las memorias del administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2019;**

**Tres) Conocer y resolver sobre los balances de operaciones, las cuentas y los estados de pérdidas y ganancias y demás anexos, correspondiente al ejercicio económico del año 2019;**

**Cuatro) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico del año 2019; y,**

**Cinco) Designar al Comisario para el ejercicio económico del año 2020, y fijar su retribución.**

Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre los informes presentados por el Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2019.**- Pide la palabra el Comisario de la compañía, y da lectura al informe que ha presentado correspondiente al ejercicio económico de 2019, y que previamente había sido entregado a los accionistas. Concluida la lectura del informe, es sometido a consideración de la Junta, la cual resuelve: “*Aprobar el informe presentado por la Comisario de la compañía, correspondiente al ejercicio económico de 2019*”.

A continuación, se procede a tratar el segundo punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre las memorias del administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2019.**- El Gerente General da lectura a la memoria presentada por él sobre el ejercicio económico de 2018. Concluida la lectura del informe referido, éste es sometido a consideración de la Junta, la cual resuelve: “*Aprobar el informe presentado por el administrador de la compañía y la gestión administrativa por él desarrollada durante el ejercicio económico de 2019*”. Se deja constancia que en la votación no han participado los administradores de la compañía.

De inmediato se procede a dar lectura al tercer punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre los balances de operaciones, las cuentas y los estados de pérdidas y ganancias y demás anexos, correspondiente al ejercicio económico del año 2019.**- Toma la palabra el Gerente General de la compañía y procede a leer los Balances y los Estados de Pérdidas y Ganancias. En este punto se somete a consideración de la Junta los Balances Generales, las cuentas y los Estados de Pérdidas y Ganancias presentados por la administración. La Junta General de Accionistas resuelve: “*Aprobar los Balances de Operaciones, las Cuentas y los Estados de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 2019*”.

Se pasa, entonces, a tratar el cuarto punto del orden del dia: **Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico del año 2018.**- El Gerente General de la compañía expone que en el año 2019 existe una utilidad neta de US\$ 18.382,54. El Gerente General termina con su exposición y pide a los accionistas que se resuelva sobre el particular. La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad: “*Aprobar los resultados de la compañía en el ejercicio 2019*”. Se deja constancia de que en la votación no han participado los administradores de la compañía.

Seguidamente, se pasó a discutir sobre el quinto punto del orden del día: **Designar al Comisario para el ejercicio económico del año 2020 y fijar su retribución.** - Toma la palabra el secretario de la Junta y expone que es necesario que la Junta designe al Comisario, y que para el efecto propone a la Martha Aracely Álava Zambrano como Comisario y manifiesta que debe fijarse su retribución. El presidente ad-hoc de la Junta termina su exposición y pide a los accionistas que se pronuncien sobre el particular. La Junta General de Accionistas resuelve:

*"Designar a Martha Aracely Álava Zambrano como Comisario para el ejercicio 2020, cuya retribución será fijada por el Gerente General de la compañía".*

Finalmente, y tratado el orden del día, la Junta dispone que el secretario dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, elaborando el expediente de esta sesión de Junta General e incorporando a él los documentos que sean necesarios. No habiendo otro asunto que tratar, la Preside d-hoc de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas con treinta minutos.



**María Fernanda Salazar Guzmán**  
Presidente ad-hoc de la Junta



**Ing. José Luis Salazar Arrarte**  
Secretario de la Junta



**María Fernanda Salazar Guzmán**  
Acciónista



**María Rosa Salazar Guzmán**  
Acciónista



**p. María del Carmen Salazar Guzmán**  
Acciónista

**PRIMER**  
**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:**

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA INGENIERA  
MARÍA DEL CARMEN SALAZAR GUZMÁN A FAVOR DEL SEÑOR  
JOSÉ LUIS SALAZAR ARRARTE.....  
GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.....



1 ESCRITURA NÚMERO: 3886  
2 PODER GENERAL QUE OTORGA  
3 LA SEÑORITA INGENIERA  
4 MARÍA DEL CARMEN SALAZAR  
5 GUZMÁN A FAVOR DEL SEÑOR  
6 AZ JOSÉ LUIS SALAZAR ARRARTE.-

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
8 del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós  
9 días del mes de Noviembre del año dos mil once,  
10 ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA**  
11 **BENITES, Notario Trigésimo Quinto del Cantón**  
12 **Guayaquil**, comparece: La señorita **MARÍA DEL**  
13 **CARMEN SALAZAR GUZMÁN**, quien declara  
14 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
15 soltera, de profesión Ingeniera en Ciencias  
16 Empresariales, con domicilio y residencia en esta  
17 ciudad; por sus propios y personales derechos. La  
18 compareciente es mayor de edad, a quien doy fe  
19 de conocer en virtud de haberme exhibido su  
20 documento de identificación, cuya copia certificada  
21 se agrega a este instrumento. Bien instruida en el  
22 objeto y resultado de esta Escritura Pública a  
23 la que procede con amplia y entera libertad, para  
24 su otorgamiento me presenta la minuta al tenor  
25 siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de  
~~OSEMENA~~

siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de  
actas y escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una  
en la que conste el **PODER GENERAL**, que se  
otorga al tenor de las cláusulas siguientes:



1     **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece al  
2     otorgamiento del presente Poder la señorita María  
3     del Carmen Salazar Guzmán, por sus propios  
4     derechos.- **SEGUNDA: PODER.**- La señorita María  
5     del Carmen Salazar Guzmán, por sus propios  
6     derechos, otorga Poder General amplio y suficiente,  
7     cuau en derecho se requiere, a favor del señor  
8     José Luis Salazar Arrarte con cédula de ciudadanía  
9     número cero nueve cero uno dos cuatro tres tres  
10    ochos seis, a fin de que el Apoderado aquí designado  
11    a nombre de la señorita María del Carmen  
12    Salazar Guzmán pueda: **PRIMERO:** Administrar,  
13    regir, gobernar, disponer del patrimonio de la  
14    poderdante, incluyendo todos sus bienes muebles e  
15    inmuebles, corporales o incorporales, presentes y  
16    futuros, vender, adquirir, permutar, ceder,  
17    transferir, hipotecar o dar en prenda, adjudicar en  
18    pago y en cualquier otra forma dichos bienes,  
19    sea que le pertenezcan a la poderdante a título  
20    exclusivo o en comunidad, en proindiviso o en  
21    sociedad con personas naturales o jurídicas;  
22    **SEGUNDO:** Comprar, vender o de otro modo  
23    adquirir y enajenar bienes raíces, acciones,  
24    obligaciones; valores, productos, instrumentos  
25    negociables y otros efectos, así como también  
26    descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar  
27    pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general  
28    toda clase de instrumentos negociables; **TERCERO:**



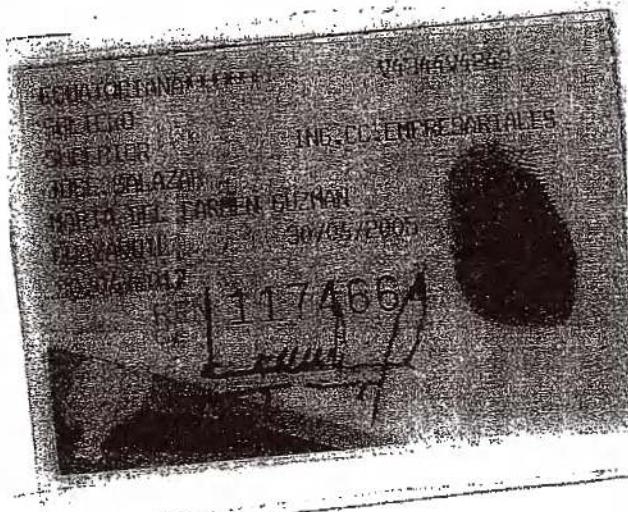
1 Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en  
2 cualquier institución o en cualquier país; sean  
3 bancos privados u oficiales, girar sobre fondos  
4 depositados, que se depositaren, en cuentas  
5 corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra  
6 forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero,  
7 valores, objetos, mercaderías, documentos y  
8 correspondencia de oficinas públicas, e instituciones  
9 bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar,  
10 aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar y  
11 pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y  
12 demás documentos de créditos comerciales o civiles  
13 percibiendo sus importes; **CUARTO:** Para contratar  
14 créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o  
15 simples con o sin garantías, reales o personales, en  
16 dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en  
17 cualquier otra forma; **QUINTO:** Arrendar cajas de  
18 seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de  
19 las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la  
20 poderdante y retirar el contenido de las mismas;  
21 **SEXTO:** Iniciar, continuar, desistir y terminar toda  
22 clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier  
23 autoridad o dependencia gubernamental en la que la  
24 poderdante tenga interés o necesidad de actuar y  
25 hacer valer sus derechos; **SÉPTIMO:** Liquidar y  
pagar cualquier clase de impuestos, tasas o  
gremímenes, formular, reclamar, rechazar, observar,  
aceptar o impugnar liquidaciones, inventarios,



1 impuestos o declaraciones; **OCTAVO:** Cobrar y  
2 percibir en vía privada o judicial cuanto se  
3 adeude a la poderdante, dar y exigir recibos o  
4 cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago  
5 de lo que se debe a la poderdante, y en sustitución  
6 de garantías hipotecarias o prendarias; toda clase de  
7 bienes; **NOVENO:** Para llevar la representación de  
8 la mandante y en defensa de todos sus derechos  
9 patrimoniales y cualquier otro orden de intereses;  
**DÉCIMO:** Sustituir total o parcialmente el presente  
10 poder y conferir representaciones o delegaciones  
11 especiales, reservándose siempre la facultad de  
12 reasumir sus derechos; y, **UNDÉCIMO:** El presente  
13 poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto  
14 en este país, como en cualquier país, estado o nación  
15 extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario  
16 otorgará y suscribirá todo género de documentos o  
17 instrumentos públicos o privados y se considerará  
18 vigente y válido este poder respecto de las  
19 instituciones que exijan este requisito mientras no  
20 se les notifique a las mismas por escrito su  
21 revocación, suspensión, limitación o renuncia.-  
22 Agregue usted señor Notario las demás formalidades  
23 de estilo para la perfecta validez de esta escritura.-  
24 (firma ilegible) Abogada Cecilia Arosemena Tanner.  
25 Registro número doce mil cincuenta y tres.- **HASTA**  
26 **AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a Escritura  
27 Pública.- Se agrega a este registro todos los



DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
22 NOV 2011



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 documentos de Ley.- Leída esta escritura de  
2 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta  
3 voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada  
4 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en  
5 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual  
6 doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

MARÍA DEL CARMEN SALAZAR GUZMÁN  
C.C. 091127362-1  
C.V. 210-0012  
PODERDANTE

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en cuatro fojas útiles, que sello, rúbrico y firmo, en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

